



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01561 DE 2021.  
( 24 DE MARZO DE 2021 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE  
FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO  
COLEGIO LA ARBOLEDA POR LA NOVEDAD CAMBIO DE PROPIETARIO**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la Educación.

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, en armonía con lo indicado en el artículo 193 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos fundados por los particulares deben tener licencia de funcionamiento que autorice la prestación del servicio educativo formal, expedida por la secretaria de educación de la entidad territorial certificada.

Que el artículo 2.3.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015 prevé la modificación de la licencia de funcionamiento de un establecimiento educativo privado por la novedad "cambio de propietario".

Que el artículo segundo la Resolución 4143.010.21.0.01187 de marzo 25 del 2020 en consonancia con el Decreto 1075 de 2015 establece:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Requisitos para modificación de licencia de funcionamiento por las siguientes novedades:

(...) 6. CAMBIO DEL NOMBRE DEL TITULAR DE LA LICENCIA - CAMBIO DE PROPIETARIO

(...) a. Número y fecha de la resolución de licencia de funcionamiento y código DANE.

b. Copia del contrato de compraventa, donación, o cualquier figura jurídica que implique la transferencia del dominio sobre el establecimiento educativo, suscrito entre el propietario registrado en la licencia de funcionamiento y el comprador de la licencia debidamente notariado.

c. Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del nuevo propietario del establecimiento educativo; en el caso de que el propietario sea persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la cédula del representante legal, copia establecimiento educativo del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o de la gobernación del Valle del Cauca según sea el caso.

d. En el caso de fallecimiento del propietario registrado en la licencia de funcionamiento, el solicitante deberá aportar sentencia de sucesión debidamente ejecutoriada, o sucesión de mutuo acuerdo debidamente notariada, en el cual se acredite la propiedad del bien (...).



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01561 DE 2021.  
( 24 DE MARZO DE 2021 )

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE  
FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO  
COLEGIO LA ARBOLEDA POR LA NOVEDAD CAMBIO DE PROPIETARIO

Que el establecimiento educativo denominado COLEGIO LA ARBOLEDA, con código DANE 476001029953, ubicado en la carrera 125 No. 2 — 80 Pance, comuna 17 de Santiago de Cali, autorizado para la prestación del servicio educativo en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, jornada única, calendario B, es propiedad de la Sociedad Colegio La Arboleda S.A.S.

Que el señor Germán Ernesto Nieto actuando como representante legal y rector del establecimiento educativo mediante oficio con radicado CAL2021ER002336, solicitó a la Secretaría de Educación Distrital la modificación de la Licencia de funcionamiento del establecimiento educativo denominado COLEGIO LA ARBOLEDA.

Que para tal efecto se anexaron los siguientes documentos:

I. Oficio solicitando la modificación de la licencia

II. Certificado de existencia y representación legal del siete (7) de enero de 2021, con código de verificación No. A2101461211F41, generado por la cámara de comercio de Bogotá, en la que consta la siguiente reforma especial :

“(…) Por Acta No. 17 del 14 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Diciembre de 2020 , con el No. 02649095 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: REDCOL HOLDING SAS (absorbente), absorbe a las sociedades: .... COLEGIO LA ARBOLEDA SAS, .... las cuales se disuelven sin liquidarse.

Que la Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 15 de noviembre de 2019 con el No. 02524824 del Libro IX, se designó como Representante a Jairo Augusto Rey Vesga, igualmente designó a Claudia Cristina Torres Navarro como Primer Suplente y Oscar Mauricio Rey Vesga como segundo suplente.

III. Copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal suplente de la sociedad denominada “REDCOL-HOLDING S.A.S”.

IV. RUT de la razón social “REDCOL-HOLDING S.A.S”

V. Copia del documento privado denominado “ Fusión por absorción” entre el establecimiento educativo (...) COLEGIO LA ARBOLEDA S.A.S (...) y REDCOL-HOLDING, de fecha diciembre 24 del 2020, autenticado en la Notaria desdieiseis (16) del circuito de Bogotá D.C.

VI. Copia del Documento privado aclaratorio de la formalización de la “ Fusión por absorción” entre el establecimiento educativo (...) COLEGIO LA ARBOLEDA S.A.S (...) y REDCOL-HOLDING, de fecha diciembre 28 del 2020, autenticado en la Notaria desdieiseis (16) del circuito de Bogotá D.C.

Que revisados los documentos aportados se determina que el establecimiento educativo cumple con las condiciones reguladas en la normatividad vigente, por lo



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 01561 DE 2021.  
( 24 DE MARZO DE 2021 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE  
FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO  
COLEGIO LA ARBOLEDA POR LA NOVEDAD CAMBIO DE PROPIETARIO**

que es procedente la elaboración de modificación del acto administrativo de licencia de funcionamiento que se solicita.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

Artículo Primero: modificar la licencia de funcionamiento contenida en la resolución No. 4143.2.21.08528 de septiembre 21 del 2018 en el sentido de indicar que la propietaria del establecimiento educativo privado denominado COLEGIO LA ARBOLEDA, con código DANE 476001029953, ubicado en la carrera 125 No. 2 — 80 Pance, comuna 17 de Santiago de Cali, autorizado para la prestación del servicio educativo en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, jornada única, calendario B, es propiedad de REDCOL-HOLDING S.A.S.

Artículo Segundo: Todo lo demás contenido en la resolución N° 4143.2.21.0205 de 26 de enero de 2007 conserva su validez.

Artículo Tercero: Remitir copia de la presente resolución para que se proceda a la actualización del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE.

Artículo Cuarto: Escarcharse un ejemplar de la misma en la carpeta que del establecimiento educativo que se lleva en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación para que haga parte del expediente del establecimiento educativo.

Artículo Quinto: La presente Resolución se notificará al Propietario, o Representante Legal, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro ( 24 ) días del mes de marzo del 2021

**WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
Secretario De Despacho



**RESOLUCIÓN No 4143.2.21. 0205 DE 2007  
( 26 DE ENERO)**

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y AMPLIA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL AL ESTABLECIMIENTO  
EDUCATIVO COLEGIO LA ARBOLEDA"**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 134 del Decreto Municipal 0203 de marzo 16 de 2001 y los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Municipal 0559 de noviembre 7 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 151 literal 1) y 171 de la Ley 115 de 1994, y 7º. Numeral 7.8) de la Ley 715 de 2001, establecen como competencias de las secretarías de educación de los municipios certificados, las de determinar la situación legal de las instituciones de educación formal y, ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción;

Que los artículos 138 de la Ley 115 de 1994 y 9º: inciso segundo de la Ley 715 de 2001 disponen que los establecimientos educativos por niveles y grados deberán ofrecer un Proyecto Educativo Institucional, y contar con una estructura administrativa, unas áreas físicas y dotaciones apropiadas para poder funcionar;

Que la Lic. Ana Cecilia Londoño Arango identificada con cédula de ciudadanía número 31.222.741, en calidad de Rectora del "COLEGIO LA ARBOLEDA"; solicitó a la Secretaría de Educación Municipal la ratificación del reconocimiento oficial de estudios concedido mediante Resoluciones 3009 del 14 de agosto de 2000 y 3274 del 25 de agosto de 2000, por ampliación del servicio a la Educación Media, y cambio de la propiedad jurídica por otra que se enuncia en la solicitud presentada;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico de la Secretaría de Educación a través del Grupo de Inspección y Vigilancia y del Mag. Héctor Orlando Aragón Supervisor de Educación de la Comuna 17, ha estudiado, verificado y efectuado procesos de asesoría, apoyo administrativo y supervisión al PEI, planes operativo, de mejoramiento, programas de la EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA (GRADOS 1º - 9º) y, particularmente al plan de estudios de la EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, que ofrece;

Que con base en lo anterior, emitió concepto técnico pedagógico favorable respecto al registro, desarrollo e implementación de lo solicitado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para todos los efectos legales la propiedad jurídica del establecimiento educativo privado con razón social "COLEGIO LA ARBOLEDA" domicilio en Cali Carrera 125 No. 2 - 80 Barrio Pance Comuna 17, teléfono 555 34 05, Matriculado en la Cámara de Comercio bajo el No. 428442 - 2, cambia de la "Corporación Educativa La Arboleda" Nit 805.005.996-3 a la Sociedad cuyo nombre es "Educación Siglo XXI S. A", Nit 805.003.730-2.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ratifíquese y aclárese que a partir del año lectivo 2006 - 2007 la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios al "COLEGIO LA ARBOLEDA" es para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR (GRADOS PRE-JARDÍN, JARDÍN, TRANSICIÓN), EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, Jornada Única, Calendario B.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 4143.2.21.0205 DE ENERO 26 DE 2007

**ARTÍCULO TERCERO:** Facúltese a la institución educativa "COLEGIO LA ARBOLEDA" para otorgar el Título de Bachiller Académico, y expedir los diplomas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El establecimiento educativo "COLEGIO LA ARBOLEDA" deberá diligenciar el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados como proceso de autoevaluación institucional anual para la definición de sus costos y tarifas educativas

**ARTÍCULO QUINTO:** La Secretaría de Educación Municipal por intermedio de los supervisores de educación y /o directores de núcleo educativo, realizará de manera continua y permanente control y vigilancia sobre el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, y aplicará las sanciones previstas en la ley, cuando a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución deberá fijarse, dentro de la institución, en lugar visible y de fácil acceso a los usuarios del servicio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Copia de este Acto Administrativo se remitirá al Supervisor de Educación de la Comuna 17.


**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra este Acto Administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las Resoluciones 3009 del 14 de agosto de 2000 y 3274 del 25 de agosto de 2000 de la Secretaría de Educación Departamental.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a 26 de Enero de 2007

  
**HERNÁN SANDOVAL QUINTERO**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: H.Z.V.   
Elaboró: Stella Q.  
Revisó: L.V.Z